



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21.07.2011.

En El Valle, siendo las diez horas treinta minutos del día veintiuno de julio de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión extraordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales, D^a. Yolanda Muñoz Palomino, D. Nicolás Salazar Montoza, D^a. Silvia M^a. Durán Úbeda, D^a. M^a. De los Angeles Sánchez Molino, D. José Manuel Garrido Morillas, D^a. María Purificación Reyes Garrido, D. Manuel Márquez Garrido y D^a. Cristina M^a. Zarco Granados, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D^a. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 23.06.2011.

D^a Yolanda Muñoz Palomino, portavoz del PP, formula las siguientes:

Primero.- Pide que todos los asuntos queden sobre la mesa por un defecto formal en la convocatoria, puesto que es necesario el transcurso de 48 horas después de la Comisión de Cuentas, para llevarlo a Pleno.

El Sr. Alcalde responde que no procede.

D^a Yolanda vuelve a intervenir, pidiendo que al menos, el asunto sobre modificación de Ordenanzas Fiscales quede sobre la mesa, pues en caso contrario se abstendrán.

Segundo.- En el punto tercero de la sesión anterior, después de mi intervención, el Sr. Alcalde respondió, "que lo denuncien", y no consta en acta.

Tercero.- En el punto octavo figura una retribución de 760,00 €, pero se dijo 540,00 €, por lo que pidió en la sesión que los expedientes estuvieran actualizados.

Cuarto.- En el punto undécimo votaron a favor, no se abstuvieron.

D. Manuel Garrido indica que respecto de la dedicación exclusiva, se podría poner un horario, y que la referencia a dedicación exclusiva-parcial induce a confusión.

Por la Secretaria se informa que en el punto octavo hubo un error material, al trasponer el expediente de la dedicación exclusiva de 2007, dando cuenta el Sr. Concejale de las retribuciones anteriores; en la actualidad, según el Presupuesto de 2011, son las indicadas en el acuerdo.

Respecto al punto undécimo, párrafo segundo, se rectifica igualmente el error aritmético habido, no experimentando cambio la mayoría por la que se adoptó el acuerdo, pero sustituyendo “*abstención de los dos miembros del PP*”, por “*dos votos a favor del PP*”

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los seis miembros del PSOE y un miembro de Agrupación Independiente de El Valle, y dos votos en contra del PP, aprueba el acta de la sesión anterior, con las rectificaciones citadas.

SEGUNDO.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS, PROGRAMA DE MAYORES Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta la Orden de 10 de mayo de 2011, BOJA nº 106 de 01.06.2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como la Orden de 13 de Junio de 2011, BOJA nº 120 de 21.06.2011, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2011.

Las ayudas que se pretenden tienen por objeto atender los costes de mantenimiento de los centros de mayores del municipio; así como el desarrollo de programa de mayores y prevención de la drogodependencia.

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los seis miembros del PSOE y de un miembro de Agrupación Independiente de El Valle, y la abstención de los dos miembros del PP, acuerda:

Primero.- Solicitar a la consejería para la igualdad y bienestar social ayuda económica para la atención de los colectivos de personas mayores, modalidad programas y mantenimiento, en las siguientes cantidades:

Línea subvención: Mantenimiento. Colectivo: Personas Mayores

1º Hogar de la tercera Edad de Restábal.....	2.000,00 €
2º Hogar de la tercera Edad de Saleres.....	2.000,00 €
3º Hogar de la tercera Edad de Melegís.....	2.000,00 €

Línea subvención: Programas

Personas Mayores.....	2.500,00 €
Prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones	2.000,00 €



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.

TERCERO.- ADHESIÓN A INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

D. Jose Manuel Garrido Morillas da cuenta de de la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible en Andalucía y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como de la voluntad de la Asociación Turisvalle de Lecrín, de acogerse a los beneficios de la misma. Así mismo expone los proyectos elaborados por el Ayuntamiento para su incorporación a dicha iniciativa.

D^a Yolanda Muñoz Palomino, pregunta por qué no se incluye la plaza del mercado de Restábal. D. José Manuel Garrido responde que no entra en la convocatoria. El Sr. Alcalde puntualiza que la reparación de la antigua fuente del mercado se aprobó en Pleno, es una GPP de 2009.

La Corporación, por mayoría absoluta con los votos a favor de los seis miembros del PSOE y de un miembro de Agrupación Independiente de El Valle, y la abstención de los dos miembros del PP, acuerda:

1º.- Adherirse a la solicitud a efectuar por la Asociación Turisvalle de Lecrín, de la que este Ayuntamiento es socio, en demanda de Ayuda al amparo de la ORDEN de 18 de mayo de 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

2º.- Acogerse a la Orden de la ORDEN de 18 de mayo de 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, y, en su virtud este Ayuntamiento se compromete:

- a) Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

b) A iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.

c) A cumplir las obligaciones establecidas en la presente Orden y demás normativas de aplicación.

3º.- Aprobar los siguientes proyectos a incorporar en esta iniciativa, con el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada y cumplir las obligación establecidas en la orden y demás normativa de aplicación :

- Embellecimiento y restauración de la Acequia de los Arcos a su paso por el Término municipal de El Valle

- Acondicionamiento de los Baños de Melegís y creación de Ruta Turística del Río Dúrcal y su entorno.

- Creación de Ruta Turística Puentes de El Valle

- Acondicionamiento del Restaurante del Cerro

- Terminación del Camping El Valle.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

✓ Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dada la última revisión de valores catastrales urbanos y teniendo en cuenta la situación económica actual y con el fin de reducir el tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana en 0,01%.

✓ Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por Licencias de apertura de establecimientos, con el objeto de adaptar la Ordenanza Fiscal a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la nueva Ordenanza Reguladora de la apertura de establecimientos para el inicio de actividades económicas; y más concretamente respecto de las actuaciones sometidas únicamente a declaración responsable, se considera conveniente añadir un nuevo apartado

Así mismo y teniendo en cuenta la situación económica actual y con el fin de contribuir al impulso de la actividad económica; se considera necesario aplicar una bonificación del 50% en la Tasa por apertura de establecimientos cuando sea para mujeres y jóvenes menores de 35 años.

✓ Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por el servicio de cementerio, dado el tiempo transcurrido y con el fin de adecuarlo al



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

coste real del servicio se considera necesario realizar una actualización de las tarifas de nichos e inhumaciones.

✓ Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por el servicio de suministro y acometida de agua, teniendo en cuenta la situación económica actual y con el fin de contribuir al impulso de la actividad económica; se considera necesario aplicar una bonificación del 50% en el contrato de acometida cuando sea para ejercicio de nuevas actividades.

✓ Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por Licencias urbanísticas, teniendo en cuenta la situación económica actual y con el fin de contribuir al impulso de la actividad económica; se considera necesario aplicar una bonificación del 50% en la Tasa por licencia urbanística cuando sea para ejercicio de nuevas actividades.

En el expediente consta: Moción de la Alcaldía, texto de las Ordenanzas, informes económicos de costes, e informe Secretaría-Intervención, conforme al artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta.

D. Manuel Márquez Garrido propone en la Ordenanza Fiscal nº 6, Tasa por licencia de apertura, que se amplié el límite de edad de la bonificación a los 40 años.

El Sr. Alcalde responde que la bonificación está pensada para mujeres y jóvenes.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DEL IBI.

Se modifica el ARTÍCULO 3º.- TIPO DE GRAVAMEN.

El tipo de gravamen para los bienes inmuebles de naturaleza urbana se fija en 0,47%.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, reguladora del IBI, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del 01 de enero de 2012, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se añade un apartado 3 al artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

3.- En el caso de actividades sometidas al régimen de declaración responsable, con objeto de la visita de comprobación de dicha actividad, se devengará una Tasa de 50 € por dicha visita.

Se modifica el ARTÍCULO 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES
Se aplicará una bonificación del 50% en la Tasa por apertura de establecimientos cuando se trate de actividades cuyo titular sean mujeres o jóvenes menores de 35 años

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, reguladora del IBI, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del 01 de enero de 2012, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

**Se modifican los párrafos primero y cuarto del ARTÍCULO 7º.-
TARIFA.**

1.-La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

- Asignación de espacios para enterramientos (sepulturas y nichos): 675,00 €*
- Inhumaciones: 100,00 €.*

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, reguladora del IBI, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del 01 de enero de 2012, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO Y ACOMETIDA DE AGUA.

Se modifica el ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Se aplicará una bonificación del 50% en la Tasa por acometida de agua cuando esta sea para el ejercicio de nuevas actividades económicas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, reguladora del IBI, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del 01 de enero de 2012, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20 REGULADORA DE LA TASA
POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**Se modifica el ARTÍCULO 4º.- EXENCIONES Y
BONIFICACIONES.**

Se aplicará una bonificación del 50% en la Tasa por licencia urbanística cuando se trate de obras para el ejercicio de nuevas actividades económicas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, reguladora del IBI, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y será de aplicación a partir del 01 de enero de 2012, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o derogación expresa.

La Corporación, por mayoría absoluta con los votos a favor de los seis miembros del PSOE y de un miembro de Agrupación Independiente de El Valle, y la abstención de los dos miembros del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tasas, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas que constan en el expediente:

- Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por Licencias de apertura de establecimientos.
- Ordenanza Fiscal nº 7 reguladora de la Tasa por el servicio de cementerio.
- Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la Tasa por el servicio de suministro de agua y acometida de agua.
- Ordenanza Fiscal nº 20 reguladora de la Tasa por Licencias urbanísticas.

La entrada en vigor de dichas modificaciones tendrá lugar, una vez publicadas en los términos del art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación a partir del 01 de enero de 2012.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP por plazo de treinta días hábiles,

dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en base al art. 17.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN RECURSO Nº 1113/2011, PRESENTADO POR D. JOAQUÍN MUÑOZ MUÑOZ.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la comunicación recibida de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en relación al recurso número 1113/11 sección: 3ª/12, por el que se notifica la interposición de recurso contencioso administrativo por D. Joaquín Muñoz Muñoz siendo el acto recurrido *“acuerdo recaído en expediente URB/29/2011. Licencia de Segregación”*

Por Resolución de 04 de julio de 2011, por urgencia, se solicitó asistencia jurídica y se otorgó representación y defensa, a la Excma. Diputación Provincial.

La Corporación, por mayoría absoluta con los votos a favor de los seis miembros del PSOE, el voto en contra de un miembro de Agrupación Independiente de El Valle, y la abstención de los dos miembros del PP, acuerda:

1.- Oponerse a la acción ejercitada contra el Ayuntamiento y solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36. 1b) de la Ley 7/85, 30.6 b) del R.D.L. 781/86 y 11 c) de la Ley 11 /87.

2.- Otorgar la representación y defensa en juicio al letrado correspondiente que preste sus servicios en el Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial.

SEXTO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEMORIA HISTORICA.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta la Orden de 09 de junio de 2011, BOJA nº 130 de 05.07.2011 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la Recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura, en



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

régimen de concurrencia competitiva y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011; así como de la conveniencia de acogernos a los beneficios de la misma para el desarrollo del proyecto denominado D. Joaquín Muñoz Ruiz (1891-1970). Una aproximación histórica.

D. Manuel Márquez Garrido propone que se designe a D. Joaquín Muñoz Ruiz como nuestro concelebrado vecino.

El Sr. Alcalde responde que es el título del proyecto.

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los seis miembros del PSOE y de un miembro de Agrupación Independiente de El Valle, y la abstención de los dos miembros del PP, acuerda:

Primero.- Acogerse a los beneficios previstos por la Orden de 09 de junio de 2011 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para la coordinación de actuaciones en torno a la Recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Dictadura, en régimen de concurrencia competitiva y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011.

Segundo.- Solicitar una subvención por un importe de 6.050,00 €, para la línea de la subvención de *actividades de investigación y difusión*.

Tercero.- Comprometerse a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE PARA ESCUELAS DEPORTIVAS.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta la Orden de 17 de mayo de 2011, BOJA nº 107 de 02.06.2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE) y Fomento de Clubes Deportivos (FCD), así como la Orden de 06 de junio de 2011, BOJA nº 117 de 16.06.2011, por la que se convocan para el ejercicio 2011, las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, para el fomento del deporte en edad escolar

(Modalidad FDE) y para el fomento de clubes deportivos (Modalidad FCD).

Las ayudas que se pretenden tienen por objeto atender los costes de escuela deportiva de El Valle en sus modalidades de voleibol, fútbol, baloncesto, balonmano e iniciación al deporte

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de los seis miembros del PSOE y de un miembro de Agrupación Independiente de El Valle, y la abstención de los dos miembros del PP, acuerda:

Primero.- Acogerse a los beneficios previstos por la Orden de 17 de mayo de 2011, BOJA nº 107 de 02.06.2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento del Deporte en Edad Escolar (FDE) y Fomento de Clubes Deportivos (FCD), así como de la Orden de 06 de junio de 2011 por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2011.

Segundo.- Solicitar una ayuda económica en la modalidad 1.FDE – Entidades Locales de Andalucía: organización de escuelas deportivas dentro del ámbito de iniciación, por un importe total de 8.175,00 €

Tercero.- Comprometerse a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.

OCTAVO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA DE TERRENOS CON DESTINO A CENTRO DOCENTE EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA (INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL).

D. José Manuel Garrido Morillas expone las numerosas gestiones realizadas hasta la fecha, encaminadas a la construcción de un nuevo centro escolar en la localidad; incluida la adquisición de unos terrenos adecuados a dicho fin, según acuerdo de fecha 28.09.09.

Desde la Consejería de educación nos comunican la aceptación de la petición de un nuevo centro; requiriendo la documentación jurídico administrativa necesaria para tramitar la puesta a disposición de solares para la construcción de Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

Considerando el interés general y público del fin perseguido, está justificada la puesta a disposición de los terrenos para la construcción de un nuevo centro escolar.

La Corporación por mayoría absoluta, con los votos a favor de seis miembros del PSOE, el voto en contra de un miembro de Agrupación Independiente de El Valle y la abstención de dos miembros del PP, acuerda:

1º- Poner a disposición del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de Andalucía los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo centro escolar en los niveles de educación obligatoria (infantil de segundo ciclo, primaria y especial), ubicadas en la UE-2 de Restábal, con una superficie de 4.509 m²

2º- Comprometerse a dotar a dichos terrenos de los servicios de agua, luz, alcantarillado, así como accesos pavimentados adecuados para su utilización.

3º- Comprometerse a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de la obra.

4º- Comprometerse a otorgar la Licencia de Obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las diez y cincuenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.